

44000

RESOLUCIÓN No. 0122 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias

44000

RESOLUCIÓN No. 0122 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7

de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2006, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0067 de fecha 07 de febrero de 2025 se otorgó:

“LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LOS HELECHOS VEREDA USATAMA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO”.

Que una vez verificada la Resolución No. 0067 del 07 de febrero de 2025 proferida por La Dirección de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, se evidenció que por un error involuntario de digitación se anotó en los encabezados de la resolución 0067 como año de expedición 2024 **siendo el año correcto de la Resolución 0067 año 2025.**

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45. Dispone “(...) **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”.

Que por lo anterior se hace necesario aclarar el año de expedición de la Resolución No. 0067 del 07 de febrero de 2024, en el sentido de que el año de expedición del acto administrativo correcto es:

“(...) RESOLUCIÓN No. 0067 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 (...)”

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0122 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aclarar el año de la Resolución No. 0067 del 07 de febrero de 2024, el cual quedara así:

“RESOLUCIÓN No. 0067 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución 0067 de fecha 07 de febrero de 2025 que no fueron aclarados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

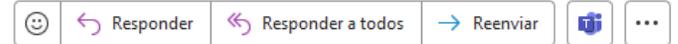
Citación de notificación personal de la Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025



Yesenia Lopez Arevalo

Para Dirección FUNDAFAM

CC Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie



jue 27/02/2025 6:35 p. m.



Sr.

MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000021571 de fecha 2025-02-27 4 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025** se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000021571

Bogotá D.C., 2025-02-27

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Finca Los Helechos Vereda Usatama
Fusagasugá

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

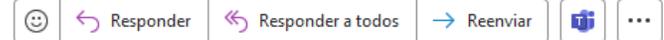
Re: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025



Dirección Fundafam <direccionfundafam@gmail.com>

Para Yesenia Lopez Arevalo

CC Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie



vie 28/02/2025 11:17 a. m.

Mensaje reenviado el 28/02/2025 12:50 p. m..
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Doctora
Yesenia Lopez Arevalo
Regional Cundinamarca ICBF

Cordial saludo.

Con respecto al correo que antecede, agradezco me sea notificada la **Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025**, mediante notificación electrónica. al correo direccionfundafam@gmail.com.

Sin más agradezco su atención.

cordialmente,



Mauricio Murillo Gutiérrez
Director Ejecutivo
Representante Legal
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"
INTERNADO
www.fundafam.org
direccionfundafam@gmail.com
3185234216 - 3174293042
Finca los Helechos vereda Usatama
Fusagasuga-Cundinamarca

El jue, 27 feb 2025 a las 18:34, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Sr.
MAURICIO MURILLO GUTIERRES
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000021571 de fecha 2025-02-27 4 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025** se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Aceptación notificación personal de la Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025

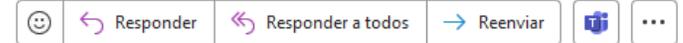
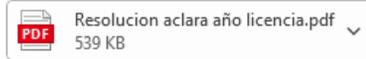


Yesenia Lopez Arevalo

Para Dirección Fundafam

CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



vie 28/02/2025 12:50 p. m.

Sr.

MAURICIO MURILLO GUTIERREZ

Representante legal

FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN** DE LA RESOLUCION 0122 DE FECHA 27/02/2025 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 28-02-2025, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico direccionfundafam@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0122 de fecha 27/02/2025 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7".

Haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno .

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0122 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025**

Se deja constancia que el día **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "*POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0067 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM CON NIT. 900.916.893-7*", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 28 de febrero de 2025 al Representante Legal Sr. Mauricio Murillo Gutierrez de la FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM y contra la cual no procede recurso alguno.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico